



Unidad para  
las Víctimas

**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV-095-2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-FRV-CPSP-2025-1.140.887.042 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FRV Y HIRMA MARGARITA SARMIENTO DE LA HOZ.**

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FRV** y **HIRMA MARGARITA SARMIENTO DE LA HOZ**. Identificada con numero de cedula **1.140.887.042 expedida** en Santo Tomas(Atlántico), suscribieron el pasado 29 de julio del 2025, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-095-2025**, cuyo objeto es: “Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas, realizando actividades propias del proceso de respuesta de peticiones y acciones constitucionales.”.
- II. Que, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FRV-095-2025**, señalados en la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA** del contrato, este inició el día 30 de julio del 2025, fecha en la cual se expidió el Registro Presupuestal No. 278825 y se aprobó póliza de cumplimiento.
- III. Que, el valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FRV-094-2025**, se pactó hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.617.320,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar.
- IV. Que teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No FRV-095-2025**, cumplió los requisitos para iniciar la ejecución el 30 de julio del 2025, se hace necesario reducir la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 168.535,00)**.
- V. De conformidad con lo mencionado, se realiza el siguiente balance financiero al contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.617.320,00
VALOR TOTAL QUE SE EJECUTARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	\$ 25.448.785,00
<b>SALDO A LIBERAL</b>	<b>\$ 168.535,00</b>

- VI. Que, de acuerdo con el balance financiero de la ejecución del Contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es desde el 30 de julio de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, fecha de finalización del plazo de ejecución, el valor total real del contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 25.448.785)**.
- VII. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FRV-095-2025**, el plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2025.



## Unidad para las Víctimas

**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FRV-095-2025, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-FRV-CPSP-2025-1.140.887.042 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS- FRV Y HIRMA MARGARITA SARMIENTO DE LA HOZ.**

VIII. Que, en consecuencia, y estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-095-2025**, y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. – MODIFICAR:** la Cláusula Quinta “**VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**” del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FRV-095-2025**, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente documento modificatorio. En consecuencia, dicha cláusula quedará de la siguiente manera:

**“QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 25.448.785)**. incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar suma que se pagará de la siguiente manera. (...)”

**SEGUNDA:** Liberar la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 168.535,00)**. correspondiente al valor del contrato que no será ejecutado durante la vigencia de este, con cargo al Registro Presupuestal No 278825 de fecha 30 de julio de 2025.

**TERCERA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1060 del Código de Comercio, deberá informar a la compañía aseguradora que ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones contenidas en este documento con el fin de mantener el estado del riesgo, si a ello hubiere lugar.

**CUARTA - VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **FRV-095-2025**, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y conservan todo su vigor y efecto.

**QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FRV-095-2025** se perfecciona con la suscripción de las partes en el SECOP II.

Elaboró: Juan Sebastián Blanco – Abogado grupo jurídico FRV *Jsbg*  
Revisó: Karen Gisset Nuñez Herrera – Abogada grupo jurídico FRV *KGNH*